

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

**109****MADRID NÚMERO 42**

## EDICTO

Doña Ana Rosa Martínez Sudón, secretaria del Juzgado de instrucción número 42 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 863 de 2014 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Madrid, a 1 de diciembre de 2014.—Vistos por mí, don Agustín Morales Pérez-Roldán, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 42 de Madrid, los presentes autos de juicio de faltas número 863 de 2014, sobre hurto continuado, en virtud de denuncia, en los que han sido partes: el ministerio fiscal, en representación de la acción pública; como denunciantes, agentes de la Policía Local, con carnés profesionales números 9496.1 y 9483.3; como perjudicados, el establecimiento “Zara”, “Du Pareil au Môme” y don Rafael Martín Piña, y como denunciado, don Ion Silviu Stefan, conforme a las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre de Su Majestad el Rey dicto la siguiente sentencia:

*Fallo*

Que debo condenar y condeno a don Silviu Stefan, como autor responsable de una falta continuada de hurto, a la pena de multa de dos meses, con cuota diaria de 6 euros, y la pago de costas si procediese su devengo por conceptos necesarios.

Se fija una responsabilidad personal subsidiaria para caso de impago de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado, permaneciendo durante dicho plazo las actuaciones a disposición de las partes en la Secretaría del mismo. A dicho recurso se le dará el trámite previsto en el artículo 976, en relación a los artículos 790 y 792 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta sentencia lo acuerda, manda y firma don Agustín Morales Pérez-Roldán, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 42 de Madrid.—Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Ion Silviu Stefan expido la presente en Madrid, a 30 de diciembre de 2014.—La secretaria judicial (firmado).

(03/946/15)

